

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

#### MADRID

##### Sección Decimoquinta

###### Edicto

Don Pefecto Andrés Ibáñez, Presidente de la Sección Decimoquinta de la Audiencia Provincial de Madrid,

Hago saber: Que en esta Sección se sigue rollo 3/94, dimanante de procedimiento abreviado 3.845/1986 del Juzgado de Instrucción número 23 de Madrid, contra otros y don Carlos Méndez Morea, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta de la finca y por el precio que al final del presente se indican, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La primera subasta se celebrará el día 2 de julio de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo la cantidad de 11.028.700 pesetas en que han sido tasados, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del tipo.

Segunda.—Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala el día 10 de septiembre de 1999, a las doce horas, para la celebración de la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo.

Tercera.—Para el supuesto de que tampoco hubiese postores en la segunda subasta, se señala el próximo día 8 de octubre de 1999, a las doce horas, para la celebración de tercera subasta sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de esta Sección, sito en la calle Santiago de Compostela, número 96, de Madrid.

Quinta.—Para tomar parte en la primera o segunda subasta los licitadores deberán consignar una cantidad igual o superior al 20 del tipo correspondiente a cada subasta en la cuenta número 2634 de consignaciones de esta Sección, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la sucursal de la avenida Cardenal Herrera Oria, número 293, pudiéndose efectuar posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose junto con el mismo el resguardo de haber consignado el depósito. Y respecto de la tercera subasta, deberá consignarse la misma cantidad que corresponde a la segunda subasta.

Sexta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Sección para que puedan ser examinados los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien que se subasta

Urbana. Parcela indivisible apta para edificar, en término municipal de Marugán (Segovia), que forma parte de la urbanización «Pinar Jardín Parraces», distinguida con el número 129 en el plano de parcelación del plan parcial. Tiene una superficie de 3.109 metros cuadrados. Linda: Frente, con vía de acceso; derecha, entrando, parcela número 128; izquierda, parcela número 130, y fondo, camino de Marugán al Pinar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva al tomo 2.659, libro 47, folio 24, inscripción primera. Sobre dicha parcela se encuentran edificados una vivienda y un garaje. Tasado todo ello en la cantidad de 11.028.700 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 21 de abril de 1999.—El Presidente, Pefecto Andrés Ibáñez.—La Secretaria.—17.665.

#### MADRID

##### Sección Decimoséptima

###### Edicto

Don Jesús Fernández Entralgo, Presidente de la Sección Decimoséptima de la Audiencia Provincial de Madrid,

Hago saber: Que ante esta Sección se sigue Ejecutoria número 200/95, rollo número 156/93, dimanante del sumario número 6/1993, del Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid, en cuyos autos y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca embargada al condenado don José Luis Paulete García, que al final se describirá, para cuyo acto se ha señalado el día 1 de julio de 1999, a las diez horas, en la Secretaría de esta Sección, sita en calle Santiago de Compostela, número 96, y en prevención de que no hubiere licitadores, se ha señalado asimismo para la segunda subasta el día 7 de septiembre de 1999, a las diez horas, y para la tercera, en su caso, el día 5 de octubre de 1999, a las diez horas, en el mismo lugar que para la primera y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor de tasación pericial de la finca, fijado en 8.320.000 pesetas; para la segunda, el indicado para la primera con rebaja del 25 por 100, y celebrándose, en su caso, la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del respectivo tipo.

Tercera.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas deberán los licitadores, a excepción, en su caso, de los perjudicados ejecutantes, consignar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de esta Sección, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, clave de oficina 1371, sita en avenida Cardenal Herrera Oria, número 241, de Madrid, cuenta número 2635/0000/78/0200/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del respectivo tipo, sin cuyo requisito no podrán

ser admitidos a licitación, sirviendo a estos efectos para la tercera subasta el de la segunda.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando en este caso, junto a aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación correspondiente indicada en la condición anterior, debiendo dicho escrito contener, necesariamente, la aceptación expresa de las obligaciones contenidas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Quinta.—Sólo los perjudicados ejecutantes, en su caso, podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Los títulos de propiedad de la finca o la certificación del Registro de la Propiedad que, en su caso los supla, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Sección, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

#### Finca objeto de subasta

Piso cuarto, número 1, de la calle Oviedo, número 10, de Móstoles, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Móstoles, finca registral número 40.568, al folio 192 a 194, 197 y 200 del tomo 5.165, libro 457.

La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma al condenado de los señalamientos de las subastas, para el supuesto de que no pudiera verificarse en el modo ordinario.

Dado en Madrid a 8 de abril de 1999.—El Presidente, Jesús Fernández Entralgo.—La Secretaria.—17.666.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ALCOBENDAS

##### Edicto

Doña Carmen Iglesias Pinuaga, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Alcobendas,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 16/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra «Alpina Tour, Sociedad Anónima Laboral», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate